






## SECTOR ENERGETICO





## Sector Eléctrico. Estructura Profesional

EMPRESA	TOTAL	Responsables / Experto / TTSS	Técnicos Responsables		Técnicos Gestor	Especialistas	Profesionales	Ayudantes / Subalternos / Auxiliares / Peonaje
	5 Niveles Competenciales	NC 0	NC 1		NC 2	NC 3	NC 4	
	9 Escalones	TTSS	Escalafón A y B		Escalafón C y D	Escalafón E, F y G		Escalafón H
	7 Grupos Profesionales y 10 Niveles Salariales cada grupo	G.A	G.B		G.C	G.D	G.E	GF y G.G
	5 Grupos Profesionales y 28 Niveles Salariales	Técnico GP1 Subgrupo Alta Cualificación N S9 a N S28	Técnico GP1 Subgrupo General N S9 a N S23		Técnico Operativo GP2 N S2 a N S19	Comercial GP3 N S5 a N S23		Gestión / Soporte GP4 N S1 a N S19
	7 Grupos Profesionales	G1	G2	G3	G4	G5	G6	G7

- Actualmente Endesa tiene la **Estructura Profesional más simplificada** del sector eléctrico español

## SECTOR ENERGETICO

## Sector Eléctrico. Tablas Salariales.

EMPRESA / EQUIVALENCIA	NC 0	NC 1	NC 2	NC 3	NC 4
	39.313,59	34.186,88	31.583,89	27.464,27	23.675,83
	50.433,71	43.674,28	39.086,13	32.909,20	30.155,27
 feb-19	43.744,70	40.649,60	37.554,52	32.656,10	28.151,80
 2019	34.810,51 71.314,39	34.810,51 59.455,55	23.817,17 50.154,44	28.170,12 59.455,55	22.901,95 50.154,44

- Actualmente Endesa tiene los **salarios más bajos** del sector eléctrico español

1.005

1.005

1.005

1.005

1.005

1.005

ti

ti

# V Convenio Colectivo de Endesa

## Movilidad geográfica, Acción/Participación Sindical y Prevención de riesgos laborales (Participación)

6/3/2019

endesa

### Indice

1. Movilidad geográfica.
2. Acción y Participación Sindical.
3. Prevención de riesgos laborales (Participación).

endesa



## Indice

endesa

### 1. Movilidad geográfica.

## 1. Movilidad geográfica

endesa

### Objetivo

- Revisar la regulación de la movilidad geográfica, haciéndola más acorde a las necesidades y casuística que se plantea.

### Traslado definitivo que conlleve cambio de domicilio

- Concepto: Conlleve cambio de domicilio (60 km o mas de incremento de distancia entre el domicilio del empleo y el nuevo centro en relación al antiguo centro de trabajo, computando ida y vuelta).
- Indemnización:
  - ✓ Indemnización por traslado 55.000 Euros (previa acreditación cambio de domicilio).  
Esta indemnización tiene una naturaleza compensatoria, por la que se compensa los gastos en los que el trabajador incurre a causa del traslado durante los 5 años siguientes al mismo, por lo que si dentro de los 5 años indicados, se diera un nuevo traslado que generase derecho a una nueva indemnización, la misma se verá mermada proporcionalmente al tiempo restante desde el hecho causante (nuevo traslado con derecho a indemnización) hasta los 5 señalados.
  - ✓ Gastos de mudanza, previa presentación de factura, con los siguientes límites máximos:
    - Mudanza a Islas: 4.000 € + IVA.
    - Mudanza Intrapeninsular: 3.000 € + IVA.
  - ✓ Crédito para vivienda de hasta 30.000 € a devolver en 84 mensualidades.
  - ✓ Gastos de primera instalación: abono de los gastos de desplazamiento, hotel y manutención hasta el plazo máximo de 2 meses.

## 1. Movilidad geográfica

endesa

### Traslado definitivo que no conlleve cambio de domicilio

- Concepto: no conlleve cambio de domicilio (menos de 60 km de incremento de distancia entre el domicilio del empleo y el nuevo centro en relación al antiguo centro de trabajo, computando ida y vuelta).
  - ✓ El cambio ha de ser a un término municipal distinto al del centro de trabajo de origen.
  - ✓ La distancia entre el nuevo centro y el de origen ha de ser superior a 10 Km.
- Indemnización:
  - ✓ Calcular el incremento de distancia entre el domicilio del empleado y el nuevo centro, en relación con el de origen y multiplicar por 1,000 € cada kilómetro de incremento.

### Otros aspectos

- Supresión de la movilidad geográfica por proyectos.
- Criterios para la determinación de la distancia:
  - ✓ Utilización aplicación Google Maps.
  - ✓ Distancia más corta en kilómetros.

## Indice

endesa

### 2. Acción y Participación Sindical.

## 2. Acción y participación sindical



- Objetivos**
- Delegados Sindicales**
- Credito horario sindical**
- Representación Unitaria**

- Mantenimiento de las relaciones laborales "sindicalizadas", reconociendo a las Secciones Sindicales de los Sindicatos debidamente constituidas en Endesa y en sus Empresas como sujetos para el ejercicio de las funciones de participación y representación de los intereses de los trabajadores así como a la función de interlocución sindical.
- Nueva estructura de los Delegados Sindicales, más acorde a la estructura y plantilla actual de la Empresa:
  - Delegados Sindicales Estatales.
  - Delegados Sindicales de Negocio/AACC (Generación/Distribución/Comercial/Renovables/AACC)
  - Delegados Sindicales de Centro de Trabajo
- Según lo establecido en la LOLS.
- Acumulación de crédito horario mensual o entre Representación Unitaria por un lado y Delegados Sindicales por otro
- Con carácter anual se actualizará el número de representantes unitarios y sindicales.

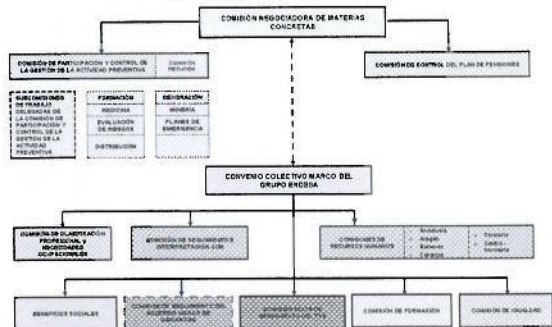
## 2. Acción y participación sindical



### Participación sindical

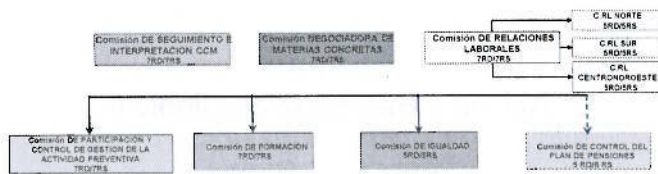
- Modernización de la estructura de acción sindical.

#### IV Convenio Colectivo



Situación actual, existencia de: 23 comisiones derivadas de Convenio, más otras 11 Comisiones/Subcomisiones no previstas en Convenio

#### V Convenio Colectivo



Situación propuesta: 10 comisiones derivadas de Convenio



## 2. Acción y participación sindical

### Objeto

- Regular la composición de cada una de las Comisiones.

### Regulación

- Comisión Negociadora de Materias Concretas:
  - Competencias:
    - Conocimiento de operaciones tales como:
      - ✓ Escisión total o parcial, de empresas incluidas en el ámbito funcional del V CME a sociedades ya constituidas o de nueva creación, así como las posteriores escisiones o segregaciones, de las actividades o unidades autónomas de negocios.
      - ✓ Fusión de filiales eléctricas o la absorción de empresas incluidas en el ámbito funcional del VMCE.
      - ✓ Segregación por parte de la empresa incluidas en el ámbito funcional del V CME a sociedades ya constituidas o de nueva creación.
      - ✓ Desinversión, intercambio de activos, cierre de instalaciones o pérdida de control de la gestión empresarial por parte de alguna de las empresas incluidas en el ámbito funcional del V CME.
      - ✓ Traspaso de empleados entre las distintas sociedades derivadas de las operaciones descritas.

9

## 2. Acción y participación sindical

### Regulación

- Comisión de Relaciones Laborales:
  - Competencias:
    - Conocimiento reorganizaciones de Unidades de cada una de las empresas del ámbito funcional del V CME.
    - Modificaciones laborales colectivas Interempresas o de más de un ámbito territorial.
    - Beneficios Sociales.
    - Clasificación Profesional y necesidades ocupacionales
    - Horarios y calendarios laborales.
    - Esta Comisión podrá delegar competencias en las Comisiones de Relaciones Laborales Territoriales.
- Comisión de Relaciones Laborales Norte/Sur/Centro Noroeste:
  - Competencias:
    - Horarios y calendarios laborales que afecten a mas de una empresa o centro de trabajo de su ámbito geográfico de actuación.
    - Analizar y formular propuestas conjuntas de actuación en materia de empleo.
    - Seguimiento, análisis y en su caso formulación de propuestas conjuntas de actuación en relación con la normativa autonómica en materia de trabajo y Seguridad Social.

10

## 2. Acción y participación sindical

### Regulación

- Comisión de Seguimiento e Interpretación del V CCE:
  - Competencias:
    - Vigilancia y control de la aplicación del Convenio.
    - Seguimiento de las medidas adoptadas en Convenio.
    - Interpretación y resolución de conflictos.
- Comisión de participación y control de gestión de la actividad preventiva:
  - Competencias:
    - Materias relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores, siendo el órgano de debate y acuerdos en la toma de decisiones para la planificación y la aplicación de las medidas preventivas que afecten al conjunto de las empresas incluidas en el ámbito funcional del V CCE.
- Comisión de Control del Plan de Pensiones:
  - Composición:
    - Adecuación de la composición de la Comisión a las necesidades y colectivos actuales, 5 miembros RD (actualmente 17) y 8 miembros la RS (actualmente 28).

## 2. Acción y participación sindical

### Regulación

- Comisión de Formación:
  - Competencias:
    - Conocer de los proyectos formativos de ámbito general.
    - Conocimiento de las necesidades de formación y acciones formativas previstas.
    - Seguimiento del Plan de Formación.
- Comisión de Igualdad:
  - Competencias:
    - Conocimiento de las actuaciones referentes al Plan de Igualdad de Endesa.
    - Seguimiento de los indicadores y de las actuaciones en materia de Igualdad.
    - Análisis de las mejores practicas existentes en materia de igualdad de trato y oportunidades.



## 2. Acción y participación sindical

### Regulación

- Los miembros de la Comisión Negociadora de Materias Concretas, Comisión de Relaciones Laborales y Comisión de Interpretación y Seguimiento del Convenio, habrán de ser representantes unitarios o sindicales de los trabajadores.
  - ✓ Tendrán disponibilidad plena.
  - ✓ El consumo de crédito horario que exceda de su crédito horario en calidad de representante unitario o sindical será a cargo de la empresa.
  - ✓ Las reuniones de estas Comisiones se celebrarán en Madrid.
- Todas las reuniones de las Comisiones derivadas del Convenio Colectivo o del Plan de Pensiones:
  - ✓ Comisión de Formación
  - ✓ Comisión de Igualdad.
  - ✓ Comisión de Participación y Control de la Actividad Preventiva.
  - ✓ Comisión de Control del Plan de Pensiones.
- Se realizarán a través de video conferencia.
- Se celebrarán con periodicidad semestral.

19

## Indice

### 3. Prevención de riesgos laborales (Participación).

14

